



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Administración

ORA

Resolución Administrativa Regional

Nº 019 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 01 MAR 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 002-2016-GR PUNO/CRP, Oficio Nº 013-2016-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 024-2016-GR PUNO-ORA/ORRHH, sobre CONTRATO DE PERSONA NATURAL POR SERVICIOS PERSONALES EN PLAZA ORGÁNICA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido del Informe Nº 024-2016-GR PUNO-ORA/ORRHH, se tiene que con Memorando Nº 002-2016-GR PUNO/CRP de fecha 20 de Enero 2016, el Consejero Delegado Elisbán Calcina Gonzales, manifiesta que por necesidad del servicio en el Consejo Regional Puno, propone el contrato de personal a favor de la Abog. Katerine Rosa Luz Pineda Aza, identificada con DNI 46562226 para que desempeñe funciones en el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Regional Puno, en reemplazo de doña Yesica Callacondo Olaguivel, a partir del 20 de Enero 2016 hasta que la autoridad lo determine; para conocimiento y trámite adjunta el curriculum vitae documentado en un folder de 32 folios;

Que, la autorización correspondiente para el contrato por servicios personales en plaza orgánica se encuentra debidamente en el Oficio Nº 013-2016-GR PUNO/ORAJ; documento en el cual se requiere que previamente se emitan los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el informe que se señala en el primer considerando del presente acto resolutivo, señalando en el rubro III Análisis el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 001-77/PM-INAP; el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 5º de la Ley Marco del Empleo Público; el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30372; el literal a) del artículo 8º del mismo cuerpo legal; para finalmente concluir: IV Conclusiones 4.1 Durante el año 2015 la Ley Nº 30372 prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8º de la referida Ley. 4.2 Es procedente contratar en la plaza Nº 001 del Cuadro para Asignación de Personal Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4, la que se encuentra vacante con el código 458-01-10-DS a doña Katerine Rosa Luz Pineda Aza, para que desempeñe las funciones de Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, a partir del 20 de Enero 2016; dado que la citada plaza se encuentra aprobada en el Cuadro para Asignación de Personal, presupuestada y registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- FORMALIZAR la AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR por la MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, según el detalle siguiente:

- **KATERINE ROSA LUZ PINEDA AZA, EN LA PLAZA VACANTE Nº 001, DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II, CÓDIGO 458-01-10-DS, NIVEL REMUNERATIVO F-4, PLAZA ORGÁNICA CONSIDERADA EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL, A PARTIR DEL 20 DE ENERO 2016 HASTA QUE LA AUTORIDAD LO DETERMINE, SIN EXCEDER EL PERÍODO PRESUPUESTAL 2016, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR CIRO QUISPE NINA

JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN